



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Doctor RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

**ACUERDO No. CSJTOA24-110
6 de Junio de 2024**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024 y el Acuerdo CSJTOA24-22 de fecha 14 de febrero de 2024, que establece y Modifica los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025".

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 6 de Junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo no. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024 que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025.

Que, en el citado Acuerdo, se dispuso que la titular del Juzgado Segundo Penal Municipal del Espinal, prestaría turno de control de garantías en la cabecera del Circuito Judicial del Espinal, los siguientes días, señalando sus compensatorios:

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Doctor RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

TURNOS DE DISPONIBILIDAD	FECHA COMPENSATORIO
FEBRERO 3 Y 4	FEBRERO 5 y 6
MARZO 9 Y 10	MARZO 11 Y 12
MAYO 4 Y 5	MAYO 6 Y 7
JUNIO 8,9,10	JUNIO 11,12 Y 13
JULIO 13 Y 14	JULIO 15 Y 16
AGOSTO 10 y 11	AGOSTO 12 Y 13
SEPTIEMBRE 14 Y 15	SEPTIEMBRE 16 Y 17
OCTUBRE 19 Y 20	OCTUBRE 21 Y 22
NOVIEMBRE 23 Y 24	NOVIEMBRE 25 Y 26

Que mediante oficio de fecha 9 de Febrero de 2024, recibido vía correo electrónico, la Doctora Andrea Sánchez Pulido, Jueza Segunda Penal Municipal del Espinal - Tolima, solicitó el cambio de los compensatorios de los días martes, para ser tomados los viernes, en atención a que en el circuito del Espinal, se cuenta con un solo fiscal de conocimiento, que va un día a cada juzgado, correspondiéndole los martes al despacho que ella preside, por lo que tomar el compensatorio llevaría a perder el único día que en la semana puede realizar audiencias de la etapa de Juzgamiento, aunado al hecho de que los días viernes, los defensores públicos tienen barra, lo que en algunas ocasiones lleva a que no puedan realizarse las audiencias programadas.

En consecuencia, mediante el Acuerdo CSJTOA24-22 de fecha 14 de Febrero de 2024, se autorizó la modificación del Acuerdo CSJTOA24-4, por considerarlo procedente y por necesidad del servicio, en relación al cambio de los compensatorios de los días martes a que tiene derecho, para ser tomados los viernes por la funcionaria titular del despacho, por prestar el turno de control de garantías asignado.

El día 5 de Junio de 2024, la Doctora ANDREA SÁNCHEZ PULIDO, en su calidad de Juez segunda penal municipal del Espinal, solicitó vía correo electrónico, que en relación a los días compensatorios del turno de garantías asignado para los días 8, 9 y 10 de junio de 2024, los cuales están contemplados para los días 12, 13 y 14 de junio de 2024, solicita sean modificados para los días 19, 20 y 21 de junio 2024, lo anterior, con fin de poder acompañar a su señor padre a una cita médica en la ciudad de Bogotá.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, al considerar procedente la petición realizada por la Doctora ANDREA SÁNCHEZ PULIDO, accede a lo solicitado, por ende, concede el cambio de fecha de compensatorio a los días 19, 20 y 21 de Junio

de 2024.

Que en mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar los ACUERDOS No. CSJTOA24-4 y CSJTOA24-22 en el sentido de señalar que la titular del Juzgado Segundo Penal Municipal del Espinal – Tolima, disfrutara de los días de compensatorio, del turno de control de garantías asignado así:

TORNOS DE DISPONIBILIDAD	FECHA CAMBIO COMPENSATORIO
8,9,10 DE JUNIO DE 2024	19,20, y 21 DE JUNIO DE 2024

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Segundo Penal Municipal del Espinal - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RVT/cmch